

## ACUERDO DE COLABORACION ENTRE CAMARA DE COMERCIO Y NEW CASTELAR COLLEGE

En San Pedro del Pinatar a 1 de Abril de 2019.

### REUNIDOS

Por una parte, Don Miguel López Abad, en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia –en lo sucesivo **CAMARA DE COMERCIO DE MURCIA**, entidad domiciliada en Murcia, Plaza de San Bartolomé nº3, y provista de CIF Q3073001D-, como Presidente de la Corporación, y en el uso de las facultades que le confieren el artículo 12 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el artículo 16 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

De otra: D<sup>a</sup> Maria del Mar Sanchez Martinez como CEO de **NEW CASTELAR COLLEGE** S.L. con C.I.F. B- 30482376, y domicilio en Calle Teruel, nº47, 30740 -San Pedro del Pinatar (Murcia)

Se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para otorgar el presente acuerdo colaboración a tal fin,

### EXPONEN

PRIMERO: La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

De conformidad con la legislación básica estatal y la legislación autonómica que le es de aplicación, la Cámara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerá las competencias de carácter público en materia de formación, información, asesoramiento, prestación de servicios y promoción que le atribuyen las leyes y las que les puedan ser asignadas por las administraciones públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

Entre las funciones de carácter público-administrativo que las Cámaras tienen atribuidas, el apartado e) del artículo 5.1 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación les confiere competencia para participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito. Además, el artículo 5.3 de la propia Ley 4/2014 establece que las Cámaras podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa.

Además, el artículo 4.2 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, atribuye a las Cámaras las siguientes funciones público-administrativas en materia de formación:

1. Difundir e impartir formación no reglada referente a la empresa y colaborar en los programas de formación establecidos por las empresas, por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por la Administración regional.
2. Participar en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual.

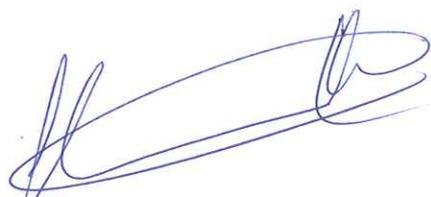
SEGUNDO: Que **NEW CASTELAR COLLEGE S.L.** es un centro educativo que ofrece una formación internacional de calidad, apostando por la innovación pedagógica, tecnológica, idiomática y curricular. Y que partir del Curso 2018-2019 va a impartir cinco Módulos Formativos de Grado Superior de **FORMACION PROFESIONAL DUAL** uniendo la formación teórica con trabajo remunerado en empresas líderes de la Región de Murcia.

Y por lo cual,

#### ACUERDAN

Que **CAMARA DE COMERCIO DE MURCIA** otorga su apoyo a **NEW CASTELAR COLLEGE** en relación a su iniciativa educativa de **FORMACION PROFESIONAL DUAL** en cuanto dicha iniciativa favorece la inserción y cualificación laboral, pudiendo influir de forma directa en la actividad empresarial, la formación de nuestros jóvenes, beneficiando de ese modo a la sociedad y al mercado de trabajo.

Y para que así conste en señal de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado



Fdo. D. Miguel López Abad

**CAMARA DE COMERCIO DE MURCIA**



Fdo. D<sup>a</sup> Maria del Mar Sanchez Martinez

**NEW CASTELAR COLLEGE**